



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

Base 30 - Régimen de subvenciones.

1.- La concesión de cualquier tipo de subvención se regirá por lo establecido por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en las normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y por los artículos 224 y ss de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 176 y ss del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

2.- El Plan Estratégico de Subvenciones se aprobará y modificará por el Pleno Municipal.

3.- Con cargo a los créditos de las aplicaciones incluidas en los capítulos IV y VII de los Presupuestos de Gastos, se podrán conceder subvenciones a personas o Entidades públicas o privadas, con destino a financiar gastos por operaciones corrientes o de capital, respectivamente, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público. Las subvenciones originarán documento D o AD, según exista o no concurrencia respectivamente, en el momento de su otorgamiento. En todo caso el inicio del expediente de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva originará documento contable RC, mientras la aprobación de la convocatoria determinará la autorización del gasto público por el importe máximo aprobado (documento contable A). Asimismo, tanto en subvenciones en régimen de concurrencia como en los casos de concesión directa, el pago anticipado o los pagos a cuenta de la subvención generarán documento contable O; en caso de procedimiento ordinario, procederá el reconocimiento de la obligación con motivo del acto administrativo de aprobación de la cuenta justificativa.

4.- La Tesorería verificará que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Cuarte, derivadas de cualquier ingreso de derecho público. Si este requisito no se cumple porque el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, la Alcaldía Presidencia acordará la compensación a propuesta del Tesorero Municipal.

No obstante, las prestaciones económicas como las ayudas de urgencia, las ayudas de apoyo a la integración familiar, así como las becas de comedor y aquellas ayudas que atiendan necesidades básicas, se declaran inembargables, y no serán objeto de compensación aun cuando el beneficiario no se encuentre al corriente con el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

5.- En el Presupuesto de 2018 se prevé en concurrencia competitiva:



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

- Un total de 30.000,00 euros del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2310.48900 "Subvenciones tercer mundo y cooperación- ayudas para solidaridad (ONG en Aragón)" del estado de gastos, que deberá ejecutarse mediante convocatoria pública a partir de unas bases reguladoras consensuadas entre todos los grupos políticos; dicha convocatoria deberá ser aprobada antes del 30 de junio.

- Un total de 6.000 euros para becas de comedor en los colegios públicos del municipio. En el supuesto de que por las circunstancias de los beneficiarios se reúnan los requisitos para conceder ayudas indirectas de urgencia para gastos de comedor escolar, la ayuda tendrá carácter directo y no se sujetará a la ley de subvenciones.

6.- Son subvenciones nominativas en el Presupuesto 2018 por considerarse la finalidad atendida de especial interés municipal y que por su exclusividad en cuanto a su ámbito territorial de actuación no es posible la concurrencia:

Aplicación	Beneficiario y finalidad	Importe
1350.48900	Subvención Agrupación de voluntarios de protección civil de Cuarte de Huerva para actividades de protección civil en el municipio.	5.000,00 €
1350.48901	Subvención Asociación Fony formación, prevención, información y protección de situaciones de peligro de los menores.	2.000,00 €
1722.48900	Subvención Asociación de Vecinos de Santa Fe, actuaciones medioambientales de mejora del entorno.	1.000,00 €
1722.48901	Subvención Asociación protectora de animales Pelusas, recogida y cuidado de animales abandonados.	2.000,00 €
1722.48902	Subvención Asociación Vecinal "Cuarta milla", actuaciones en materia de concienciación, protección y mejora del medio ambiente.	2.000,00 €
2310.48901	Subvención Asociación de Mujeres Progresistas de Cuarte de Huerva, ciclos de conferencias, talleres y debates para la igualdad de género.	2.000,00 €
3120.48900	Subvención Asociación de Hemofilia de las Comunidades de Aragón y La Rioja, difusión, acogida y acompañamiento de las personas aquejadas de dicha enfermedad.	1.000,00 €
3260.48900	Subvención Colegio Público Ramón y Cajal, actividades escolares curso.	3.738,00 €
3260.48901	Subvención Colegio Público Foro Romano, actividades escolares curso.	11.704,00 €
3260.48902	Subvención Colegio privado concertado Ánfora, actividades escolares curso.	4.032,00 €



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

3260.48903	Subvención Colegio Público Cuarte III, actividades escolares curso.	3.430,00 €
3340.48901	Subvención Asociación cultural Q-arte, realización de actividades de carácter cultural.	3.000,00 €
3340.48902	Subvención Cofradía del Santo Cristo de la Misericordia, actividades culturales, religiosas y de asistencia social.	2.500,00 €
3340.48903	Subvención Asociación Musical Pablo Nassarre, "Ciclo de Órgano de Cuarte de Huerva".	2.200,00 €
3410.48901	Subvención Club Baloncesto Cuarte, escuela de baloncesto.	24.000,00 €
3410.48902	Subvención Club Deportivo Cuarte, actividad deportiva profesional.	45.000,00 €
3410.48903	Subvención Club Deportivo Cuarte, escuela de fútbol base.	45.000,00 €
3410.48904	Subvención Mario Gajón García, actividad deportiva profesional en la disciplina de quad.	1.000,00 €
3410.48906	Subvención Club Patín Cuarte, escuela de patinaje.	7.500,00 €
3410.48907	Subvención Club de Atletismo Cuarte, escuela de atletismo.	1.770,00 €
3410.48908	Subvención Asociación El Pedal Aragonés, colaboración en la celebración de la Vuelta Ciclista a la Plana BTT.	300,00 €
3410.48909	Subvención Club Ajedrez Cuarte, escuela de ajedrez.	780,00 €
3410.48910	Subvención Club Pádel Cuarte de Huerva, organización evento.	1.850,00 €
3410.48911	Subvención Club Atletismo Cuarte, carrera nocturna.	8.900,00 €
3410.48912	Subvención Club Atletismo Cuarte, carrera Extepa Trail.	2.000,00 €
3410.48913	Subvención Club Gimnasia Rítmica Cuarte.	1.500,00 €
3410.48914	Subvención Club Ciclista Cuarte, organización de carrera.	2.000,00 €

7.- La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por 100 del coste de la actividad subvencionada, salvo que se disponga lo contrario en las bases reguladoras o en el



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

acuerdo de concesión. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación del Ayuntamiento se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

8.- Conforme a lo establecido por la LEY 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, las prestaciones económicas de carácter social incluidas en el Catálogo de Ayudas de los Servicios Sociales de Cuarte y la mancomunidad a la que pertenece, definidas por su carácter finalista, requisitos y condiciones de reconocimiento, carecen de la consideración de subvenciones públicas. Afectan a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
2310.48000	Ayudas indirectas de urgencia	12.000,00 €
2310.48902	Otras ayudas de carácter social y asistencial	2.000,00 €